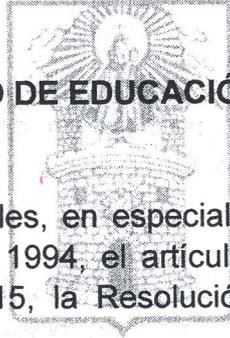


RESOLUCIÓN NÚMERO 017050
03 NOV. 2016

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN



En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152° y 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución 2823 de 2002, y la Circular Normativa 070 de 2013 y

Alcaldía de Medellín

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 Ibídem, establece los requisitos que deben cumplir

las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El Artículo 2.6.4.7, establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El numeral III, literal B de la Circular Normativa 070 de 2013 establece el procedimiento para el registro o renovación de registro de los programas de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el municipio de Medellín.

CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, viene prestando el servicio educativo como institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con Licencia de Funcionamiento según Resolución 007224 del 13 de noviembre de 1992, modificada con la Resolución 05867 del 13 de julio de 2009.

La referida institución, cuenta con el registro para los programas técnico laboral en producción fotográfica, técnico laboral en producción de video, técnico laboral en desarrollo de software para dispositivos móviles, técnico laboral en mantenimiento para dispositivos móviles y técnico laboral en diseño de espacios comerciales (visual merchandising) a cinco (5) años, según resolución 14204 del 11 de noviembre de 2011.

Además cuenta con certificación de calidad en la NTC 5555:2011 otorgada por ICONTEC, con fecha de aprobación del 24 de junio de 2011 y fecha de vencimiento al 23 de junio de 2019.

La Rectora de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, mediante oficio escrito con radicado 201600223144 del 11 de mayo de 2016, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín la renovación del registro de los programas técnico laboral en diseño de espacios comerciales (visual merchandising) que cambia a técnico laboral como asistente en diseño de espacios comerciales, técnico laboral en producción fotográfica que cambia a técnico laboral como asistente en producción fotográfica y técnico laboral en producción de video que cambia a técnico laboral como asistente en producción audiovisual y aportó el Proyecto Educativo Institucional PEI y otros anexos relacionados con el trámite.

No se presentó solicitud, ni información pertinente para el trámite de renovación de los programas técnico laboral en desarrollo de software para dispositivos móviles y técnico laboral en mantenimiento para dispositivos móviles.

El Equipo de Inspección y Vigilancia con el radicado 201600309563 del 24 de junio de 2016, dio respuesta a la solicitud de renovación del registro de los programas, requiriendo información adicional y ajustes al Proyecto Educativo

Institucional - PEI, necesarios para el trámite.

La Rectora de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, con el radicado 201600400009 del 9 de agosto de 2016 aportó la información y ajustes solicitados al PEI.

El 13 de octubre de 2016, profesionales del Equipo de Inspección Y Vigilancia realizaron visita a la sede de la institución y verificaron que en la misma se dispone de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para el desarrollo de los programas y emitieron concepto favorable para la renovación del registro.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el Equipo de Inspección y Vigilancia, considera procedente renovar el registro los programas técnico laboral como asistente en diseño de espacios comerciales, técnico laboral como asistente en producción fotográfica y técnico laboral como asistente en producción audiovisual a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de siete (7) años, el registro de los siguientes programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**:

Programa	Distribución y duración - Horas	Valor del semestre año 2016	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico laboral como asistente en diseño de espacios comerciales	4 periodos de 19 semanas cada uno 984 horas 435 horas formación teórica 549 horas formación práctica	\$1.741.844	Diurna, nocturna y sabatina	Presencial	Técnico laboral por competencias como asistente en diseño de espacios comerciales
Técnico laboral como asistente en producción audiovisual	4 periodos de 19 semanas cada uno 984 horas 433 horas formación teórica 551 horas formación práctica	\$1.652.185	Diurna, nocturna y sabatina	Presencial	Técnico laboral por competencias como asistente en producción audiovisual

Técnico laboral como asistente en producción fotográfica	4 periodos de 19 semanas cada uno	\$1.652.185	Diurna, nocturna y sabatina	Presencial	Técnico Laboral por competencias como asistente en producción fotográfica
	984 horas				
	436 horas formación teórica				
	548 horas formación práctica				

PARÁGRAFO.- La institución podrá cobrar por concepto de "Otros Cobros" los aprobados en la Resolución No.004623 de abril 15 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, es el responsable del desarrollo de las prácticas para los programas de formación laboral, según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Al momento de la matrícula del estudiante, **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS** deberá entregar copia del plan de estudio donde figuren los módulos que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas para los cuales no fue solicitada la renovación de su registro y que vencerán el 28 de noviembre de 2016 son: técnico laboral en desarrollo de software para dispositivos móviles y técnico laboral en mantenimiento para dispositivos móviles, por lo tanto, a partir de esa fecha y para dichos programas **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, no podrá admitir nuevos estudiantes y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta la terminación de mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- La renovación del registro de los programas que por la presente resolución se otorga, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

ARTÍCULO SEXTO.- Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE**

CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, **03 NOV 2016**



LUIS GUILLERMO PATINO A
LUIS GUILLERMO PATINO ARISTIZABAL
Secretario de Educación de Medellín

MOS

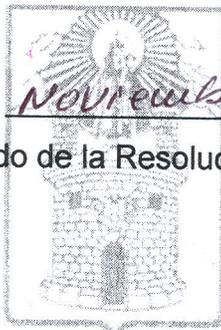
Alcaldía de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
 Claudia Milena López Montoya, Profesional Universitaria, Equipo Inspección y Vigilancia	 Dra. Angela María Mejía Salazar, Líder de Programa Inspección y Vigilancia	 Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	 Dr. Jorge Iván Ríos Rivera, Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL



En la fecha, Medellín, 10 de NOVIEMBRE de 2016, hago notificación personal del contenido de la Resolución No. 017050 del 3 de NOVIEMBRE de 2016.

Para el efecto, se entrega copia de la misma al Representante Legal de la Institución.

Alcaldía de Medellín

Notificada(o):

Nombres y Apellidos

Firma y c.c.

Notificador:

Funcionario Encargado